



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL.
RIOHACHA – LA GUAJIRA.
J01pctofrio@cen DOJ.ramajudicial.gov.co

Riohacha, La Guajira, julio doce (12) del dos mil veintitrés (2023).

PROCESO DE IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD Y MATERNIDAD

Demandante: JHASAY FERNADA IGUARAN MEJIA
Demandado: ELVIA EMILIA MEJIA PACHECO, LUIS EMIRO IGUARAN AGUILAR, SUGEIRIS IGUANDO MEJIA
Radicado: 44-001-31-10-001-2023-00252-00

Vista la nota secretarial que antecede y no habiendo mas pruebas de practicar ya que en la contestación de la demanda las partes demandadas se allanaron a las pretensiones obrantes en la demanda, se le dará aplicabilidad a lo preceptuado en el artículo 278 numeral 2° del Código General del Proceso:

Artículo 278. Clases de providencias

Las providencias del juez pueden ser autos o sentencias.

Son sentencias las que deciden sobre las pretensiones de la demanda, las excepciones de mérito, cualquiera que fuere la instancia en que se pronuncien, las que deciden el incidente de liquidación de perjuicios, y las que resuelven los recursos de casación y revisión. Son autos todas las demás providencias.

En cualquier estado del proceso, el juez deberá dictar sentencia anticipada, total o parcial, en los siguientes eventos:

- 1. Cuando las partes o sus apoderados de común acuerdo lo soliciten, sea por iniciativa propia o por sugerencia del juez.*
- 2. Cuando no hubiere pruebas por practicar.*
- 3. Cuando se encuentre probada la cosa juzgada, la transacción, la caducidad, la prescripción extintiva y la carencia de legitimación en la causa.*

NOTIFIQUESE


MARÍA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito